

de especies amenazadas, catalogadas como «de interés especial», encontrándose prohibida tanto la destrucción de ejemplares como de su hábitat, en virtud de la Ley autonómica 9/1999 de Conservación de la Naturaleza.

En toda la zona de pinares y matorrales de la zona afectada, existe la especie de flora *Ephedra fragilis*, catalogada como «de interés especial», con las mismas prohibiciones expuestas en el párrafo anterior.

Las arbustadas termomediterráneas hellinenses, las estepas salinas, la vegetación de cualquier saladar y las galerías fluviales arbóreas o arbustivas tienen la consideración de «hábitat de protección especial» en Castilla-La Mancha, encontrándose prohibida su destrucción o alteración significativa, salvo autorización expresa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Estas limitaciones afectan especialmente al Saladar de Agramón, zona además propuesta como LIC.

Se considera que el estudio de impacto ambiental no alcanza el nivel de detalle suficiente como para garantizar que la actuación carece de afección sobre el Saladar de Agramón, por lo que se requiere se estudien nuevas alternativas al exterior del Saladar, o bien se evite cualquier nueva afección manteniendo escrupulosamente el trazado actual, o en el peor de los casos estableciendo medidas compensatorias consensuadas con la Comunidad Autónoma y con la Comisión Europea.

Recuerda que el Decreto 103/98 de declaración de Monumento Natural del Pitón Volcánico de Cancarix, considera actividad prohibida la construcción de vías de comunicación en el Monumento Natural.

La Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia. Incluye una relación de normativa estatal y regional que se considera de aplicación para este proyecto y describe los condicionantes ambientales a tener en cuenta para la protección del suelo, sistema hidrológico, ambiente atmosférico, biocenosis y patrimonio histórico frente a los posibles efectos ambientales negativos ocasionados por el desarrollo del proyecto.

D.^a Concepción Escobedo Tenés. Expone que el trazado propuesto atraviesa varios bancales de su propiedad en las proximidades de la estación de Agramón, por ello solicita se consideren otros trazados alternativos que atraviesen propiedades públicas.

El Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Murcia. Apoya la mejora de la línea ferroviaria Chinchilla-Cartagena y se manifiesta de acuerdo con la alternativa HC-4 propuesta. No obstante considera que el estudio de impacto ambiental debería:

Analizar el impacto de la supresión de la estación ferroviaria de Calasparra sobre la economía y movilidad de sus habitantes.

Prever el uso o destino del tramo de vía abandonado.

Proponer la ampliación de pasos inferiores sitios en los puntos kilométricos 18+580 y 27+815.

Incluir un estudio económico sobre la mejora propuesta, que incorpore ratios de rentabilidad económica-financiera del proyecto.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

4865 *CORRECCIÓN de errores de la Orden ECO/239/2004, de 5 de febrero, por la que se regulan las ayudas a la industria del carbón, correspondientes a las previstas en el apartado 1) del artículo 7 y el apartado 1 e) del anexo del Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio de 2002, sobre ayudas estatales a la industria del carbón.*

Advertido error en la Orden ECO/239/2004, de 5 de febrero, publicada en el BOE n.º 35, del día 10 de febrero de 2004, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 6037, segunda columna, disposición final primera, cuarta línea, donde dice: «en el artículo 149.17.^a», debe decir: «en el artículo 149.1.7.^a».

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

4866 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2004, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se da publicidad a la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 2245/1986, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, se recogen en el anexo de esta Resolución la relación de los interesados que se han inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, una vez superadas las correspondientes pruebas de aptitud y reunidos los restantes requisitos exigidos por la Ley de Patentes, desde la fecha de publicación de la Resolución de 9 de junio de 2003, por la que se daba publicidad a la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 2004.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Bendicho Broseta, Marco	2.980.736-S
Ruiz Vázquez, María del Carmen	28.697.658-G
Arias Saz, Juan	809.834-G
Temño Cenicerros, Ignacio	9.331.391-G
Moreno Campos, José Antonio	25.709.465-L
Ochoa Berdonces, Urko	265.420-R
Benito Muñoz, Óscar	8.042.092-G
López Jiménez, Lorena	48.377.148-Y
Sáez Granero, Francisco Javier	11.787.192-Z
Saturio Carrasco, Pedro Javier	1.171.716-G
González Gordón, María	2.657.470-G
Cano Pedrero, Ana	50.094.738-W
Sánchez Fernández de la Puente	7.251.434-V
Sanz Valls, Eva	38.099.267-C
Fresneau Olazábal, Blanca	48.316.226-B
Navarro Jiménez-Asenjo, Bárbara	1.929.750-G
Igartua Irizar, Ismael	15.385.382-S

4867 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2004, de la Subsecretaría, por la que se publican las ayudas concedidas en el año 2003 conforme a la Orden CTE/330/2003, de 4 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2003 para la concesión de subvenciones destinadas a la celebración de actos y a la realización de actividades de difusión.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las ayudas concedidas por esta Subsecretaría en el año 2003, de la Orden CTE/330/2003, de 4 de febrero de 2003 (BOE de 20 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2003 para la concesión de subvenciones destinadas a la celebración de actos y a la realización de actividades de difusión que se refieren al ámbito de competencias del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de marzo de 2004.—El Subsecretario, Manuel Lagares Gómez-Abascal.